



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 16 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE-8812/2026, el cual refiere a la creación del Programa de Urgencia Subjetivas de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones universitarias se encuentran interpeladas por transformaciones sociales, culturales y subjetivas que inciden en las trayectorias educativas, laborales y vinculares de quienes integran la comunidad universitaria.

Que la salud mental constituye un componente fundamental del bienestar integral de las personas y un derecho humano reconocido por la legislación nacional vigente.

Que la salud mental y el acompañamiento de las trayectorias académicas son políticas de interés de esta Facultad.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas manifestó que la propuesta presentada reviste relevancia e importancia institucional en el contexto actual, sugiriendo evaluar su factibilidad como Programa dependiente de la Secretaría Académica, promoviendo la elaboración del correspondiente anteproyecto de acto administrativo.

Que asimismo el Decanato consideró pertinente que el Consejo Directivo de la Facultad tome conocimiento y otorgue aval institucional a la iniciativa, en atención a su contribución al fortalecimiento de las políticas de acompañamiento de la comunidad universitaria.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decanato, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas tomó intervención en las presentes actuaciones y procedió a elaborar el correspondiente anteproyecto de acto administrativo, considerando viable la creación de un



Programa institucional orientado al abordaje de las urgencias subjetivas y la salud mental en el ámbito de la Facultad.

Que la Facultad se ve actualmente atravesada por un conjunto de transformaciones que afectan de manera significativa las formas de relación entre los sujetos, las modalidades de participación institucional y los modos de tramitación del malestar.

Que por Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2009, se crea el Servicio de Orientación y Acompañamiento Psicológico (SOAP), bajo la estructura del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE).

Que la Ordenanza Consejo Directivo N° 3/2020 modifica la estructura del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE), quedando el Servicio de Orientación y Acompañamiento Psicológico (SOAPSI), como espacio de articulación de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el Informe del Servicio de Orientación y Acompañamiento Psicológico (SOAPSI) 2024-2025 se observa un incremento sostenido de demandas de urgencias subjetivas vinculadas con la salud mental, la inclusión y el bienestar estudiantil que interfieren en sus trayectorias académicas, situación que interpela a los dispositivos institucionales de la Facultad.

Que según el Informe de Gestión 2024-2025 del Servicio de Orientación y Atención Psicológica (SOAP) de la Facultad de Ciencias Humanas durante el año 2024 y lo transcurrido de 2025, se han recibido consultas y realizado acompañamientos a CUARENTA Y CINCO (45) estudiantes de distintas carreras y en diferentes momentos de sus trayectorias académicas, observándose un incremento de situaciones vinculadas a crisis y urgencias subjetivas.

Que la Facultad de Ciencias Humanas cuenta con diversos programas orientados a la inclusión, la accesibilidad y el acompañamiento pedagógico, siendo necesario fortalecer su articulación mediante una política institucional específica en materia de salud mental.

Que las crisis y urgencias subjetivas por las cuales consultan los estudiantes, no sólo dan cuenta de los malestares subjetivos singulares, sino que también permiten interrogarnos sobre el



malestar subjetivo en el lazo social contemporáneo en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que resulta necesario consolidar dispositivos institucionales de orientación, articulación y acompañamiento que permitan intervenir oportunamente frente a situaciones de urgencia subjetiva, promoviendo el cuidado colectivo y el acceso a redes de asistencia especializadas.

Que corresponde a esta Unidad Académica promover condiciones institucionales que favorezcan la permanencia, el bienestar y la construcción de lazos sociales en el ámbito universitario.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 3 de junio de 2026, trató el expediente y resolvió aprobar la creación del Programa de Urgencias Subjetivas de la Facultad de Ciencias Humanas, dependiente de la Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Urgencias Subjetivas de la Facultad de Ciencias Humanas, dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Programa tiene como finalidad promover acciones de orientación, acompañamiento y articulación institucional ante situaciones de urgencias subjetivas y malestares psicosociales que afecten a la comunidad de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar objetivos, líneas de acción y estructura organizativa del Programa de Urgencias Subjetivas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Programa será coordinado por UN/A (1) responsable designado/a por el/la Decano/a, a propuesta de la Secretaría Académica quien actuará bajo esta



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



órbita de y tendrá a su cargo la implementación, seguimiento y articulación de las acciones previstas en el Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MEC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia



“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ANEXO

FUNDAMENTACIÓN:

El presente Programa surge de la necesidad de institucionalizar acciones orientadas al abordaje de las urgencias subjetivas y los malestares que atraviesan a la comunidad universitaria. Los informes producidos por el espacio de Orientación y Atención Psicológica de la Facultad muestran un incremento significativo de consultas relacionadas con crisis subjetivas, ansiedad, ataques de pánico, problemáticas vinculares y dificultades para sostener las trayectorias académicas.

En este contexto, la Facultad de Ciencias Humanas requiere fortalecer dispositivos que permitan acompañar estas situaciones desde una perspectiva preventiva, interdisciplinaria y comunitaria, articulando recursos institucionales existentes y promoviendo espacios de escucha y construcción colectiva.

La propuesta no se limita a la atención de situaciones críticas, sino que busca producir conocimiento sobre los malestares contemporáneos, generar estrategias de cuidado y consolidar una política institucional permanente en materia de salud mental universitaria.

De este modo, el Programa se constituye como una herramienta para promover condiciones de bienestar, inclusión y permanencia, fortaleciendo el compromiso de la Facultad con el derecho a la educación y el cuidado de quienes integran su comunidad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- a- Favorecer acompañamiento de situaciones de malestar subjetivo que impacten en las trayectorias académicas y laborales.
- b- Diseñar estrategias institucionales de orientación y derivación frente a situaciones de urgencia subjetiva.
- c- Construir y actualizar permanentemente un mapa de recursos institucionales, universitarios, provinciales y comunitarios vinculados a la atención de la salud mental.
- d- Generar espacios de escucha, intercambio y reflexión sobre las problemáticas emergentes en salud mental en el ámbito universitario.
- e- Fortalecer las redes de articulación entre los distintos dispositivos institucionales de la Facultad y de la Universidad.
- f- Promover acciones de sensibilización, formación y capacitación destinadas a docentes, no docentes, estudiantes y autoridades.

El Programa desarrollará, entre otras, las siguientes Líneas de Acción:

Línea I: Creación de red institucional de atención y derivación.

- a- Elaboración y actualización de un mapa institucional que se conviertan en recursos para situaciones de urgencias subjetivas.
- b- Sistematización de información sobre servicios universitarios, provinciales y comunitarios de atención.
- c- Elaboración de protocolos orientativos para la actuación frente a situaciones de crisis subjetiva en el ámbito de la Facultad.



“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Línea II: Emergentes en Salud Mental.

- a- Abordar los emergentes en salud mental desde los propios actores.
- b- Relevamiento periódico de problemáticas y malestares presentes en la comunidad universitaria.
- c- Producción de información para la toma de decisiones institucionales.
- d- Elaboración de informes y recomendaciones para el fortalecimiento de políticas de bienestar universitario.

Línea III: Conversaciones Urgentes.

- a- Organización de jornadas, seminarios, conversatorios y actividades de formación.
- b- Producción y difusión de materiales de sensibilización y orientación.
- c- Vinculación con especialistas, instituciones y organizaciones que trabajen en la temática.

ESTRUCTURA:

El programa estará conformado por UN/A (1) coordinador/a y UN (1) Equipo de Trabajo, con formación afín al campo de la psicología, la educación y/ o reconocida trayectoria en el abordaje de los estudios sobre salud mental.

El Programa será coordinado por UN/A (1) responsable designado/a por el Decanato, a propuesta de Secretaría Académica.

El Equipo de Trabajo podrá estar integrado por docentes, profesionales, estudiantes avanzados, graduados y personal no docente, vinculados a la temática.

El Programa no reemplazará los servicios de atención psicológica, médica o psiquiátrica especializados, sino que actuará como dispositivo de orientación, acompañamiento institucional y articulación con los organismos competentes.

El Programa elevará a Secretaría Académica un informe anual de actividades, avances y propuestas de fortalecimiento del Programa que será informado al Consejo Directivo.

Hoja de firmas